



Aprueba Segundo Complemento del Convenio de Compra de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Drogas, Alcohol y otros Trastornos de Salud Mental.

RESOLUCIÓN N° 16 /

SANTIAGO, 22 DIC 2011

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 897 de 30 de septiembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el Decreto N° 130 de 15 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior y en el Decreto N° 876, de 26 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes (CONACE) y Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, celebraron un convenio de compra de servicios para la implementación del Programa de Tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas, alcohol y otros trastornos de salud mental, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a adolescentes infractores beneficiarios de dicho programa, en los centros de tratamiento públicos y privados que, para tales efectos, han sido autorizados por la autoridad de salud correspondiente y cuya contratación fue acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y el Ministerio de Salud. Dicho convenio fue aprobado mediante Decreto N° 130 de 15 de febrero de 2011, del Ministerio del Interior;



TOMADO RAZON

 02 ENE. 2012
 Contralor General de la República

LAF/POV/MEAB/RGG/LCM/Ch
 Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, (Dirección: Orella N° 1015, Valparaíso)
- 3.- Oficina de Partes.

2.- Que, conforme a la cláusula décimo segunda letra d), del convenio de compra de servicios señalado, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE y con la aprobación del Ministerio de Salud, está facultado para realizar reasignaciones parciales o asignaciones complementarias de los recursos contratados y del número de planes comprometidos.

3.- Que, a fin de continuar y fortalecer la implementación del programa señalado, mediante instrumento de fecha 20 de julio de 2011, las partes, junto ratificar la vigencia del convenio de compra de servicios ya individualizado, dispusieron la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación originalmente asignados, con la consiguiente modificación del convenio de compra de servicios respectivo. Dicha modificación fue aprobada mediante Decreto N° 876 de 26 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

4.- Que, los convenios referidos crearon derechos y obligaciones para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de conformidad a los Decretos N° 130 de 15 de febrero de 2011 y N° 876 de 26 de septiembre de 2011, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los gastos que irroga la ejecución de los mismos fueron imputados al ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".

5.- Que, conforme al artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de los convenios descritos anteriormente, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, toda vez que dicho servicio inició sus actividades el 01 de octubre de 2011, de acuerdo a lo previsto en el D.F.L. 2-20.502 de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

6.- Que en los instrumentos referidos, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa, no se contemplaba el Centro de tratamiento para jóvenes con consumo problemático de drogas infractores de ley "Mohandas Ghandi", atendido que a esa fecha dicho centro no contaba con autorización sanitaria correspondiente.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 8593 de 18 de octubre de 2011, la Secretaría Regional ministerial de Salud del Maule, aprobó la instalación y autorizó el funcionamiento del centro de tratamiento señalado. Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 21 de 03 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se autorizó la contratación directa con Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, para la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y otros Trastornos de Salud Mental".

5.- Que, por otra parte, en los instrumentos señalados en los considerando primero y tercero anteriores, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa indicado en el párrafo anterior, no se contemplaba el Centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas ubicado en la IV región de Coquimbo, de propiedad de Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, atendido que todos los planes de tratamiento y rehabilitación asignados a SERPAJ, en esa región, eran ejecutados por su centro "Juan Alsina".

6.- Que, atendido lo señalado en el considerando anterior, se hace además necesaria una redistribución de los planes de tratamiento asignados inicialmente al Centro de tratamiento "Juan Alsina", a fin de mejorar la calidad y cobertura de atención en la IV región de Coquimbo.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, han acordado celebrar el presente Segundo Complemento de Convenio de compra de servicios para la implementación del programa de tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de ley con Consumo Problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental; y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Segundo Complemento del Convenio de Compra de Servicios celebrado con fecha 04 de noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Corporación Servicio paz y Justicia, SERPAJ Chile, en virtud del cual este servicio público le encomienda a la referida entidad el otorgamiento de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación para Adolescentes infractores de ley con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, establecidos en las Cláusulas octava y novena del Convenio que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá durante el año 2011, a la suma de **\$ 18.781.860.-**

El mayor gasto antes indicado se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-001 del Presupuesto del año 2011.

Se deja constancia que la Modificación del Convenio de Compra de Servicios que se aprueba por la presente Resolución en lo que se refiere a los planes de tratamiento y rehabilitación asignados a la entidad en la IV región de Coquimbo, no irroga mayor gasto para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, toda vez que la diferencia entre el monto total que importa la ejecución de meses de planes de tratamiento y rehabilitación que por este acto se acuerda y la originalmente acordada es de \$0 (cero pesos), atendido que no se modifica el número de planes asignados en dicha región, sino, tan solo, los centros de tratamiento donde se ejecutarán los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, en virtud del Segundo complemento de Convenio que se aprueba por la presente Resolución, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjase constancia que con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del segundo complemento de convenio de compra de servicios que por el presente acto se aprueba, y conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo primera del mismo, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y

Alcohol, SENDA, de un Endoso a Póliza de Seguro N° 0156007621, tomado por ella con el Número: N°004, de Compañía Aseguradora Magallanes, quedando vigente el monto asegurado en 2466 U.F., equivalente o superior al 5% del monto señalado en el párrafo segundo de la cláusula décimo primera de la modificación de convenio que por este acto se aprueba, y cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRANSTORNOS DE SALUD MENTAL.

En Santiago de Chile, a 04 de Noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, RUT N° 72.169.400-3, representado por don **Patricio Marcelo Labra Guzmán**, cédula nacional de identidad N° 9.173.211-4, ambos con domicilio en calle Orella N° 1015, ciudad de Valparaíso, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de estupefacentes (CONACE) y Corporación servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud.

Con todo, mediante instrumento de fecha 20 de julio de 2011, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido Complemento de Convenio fue aprobado mediante Decreto 876, de 26 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual se encuentra, a esta fecha, en tramitación.

SEGUNDO: Los convenios referidos en la cláusula anterior crearon derechos y obligaciones para el Ministerio del Interior y, de conformidad a los Decretos N°130 de 15 de febrero de 2011, y N° 876 de 26 de septiembre de 2011, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los gastos que irroga la ejecución de los mismos fueron imputados al ítem 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacentes".

Conforme al artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de los convenios descritos anteriormente, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, toda vez que dicho servicio inició sus actividades el 01 de octubre de 2011, de acuerdo a lo previsto en el D.F.L. 2-20.502 de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Conforme al acuerdo de voluntades de las partes que consta en los instrumentos mencionados en la cláusula primera, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	1980	\$ 358.650.-
b) Residencial Medio Libre	360	\$ 668.530.-
c) Ambulatorio Intensivo Privativo Libertad	456	\$ 235.250.-
TOTAL CONVENIO		\$1.058.071.800-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del convenio de fecha 31 de diciembre de 2010 y de su complemento de fecha 20 de julio de 2011, y de acuerdo a los documentos anexos a aquellos, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile conforme se detalla en la siguiente tabla:

CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA de Actividad Comprometida año 2011 (en meses de planes y pesos)						
			Meses de Planes			
REG	Servicio de Salud	Prestador	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	TOTAL PRESUPUESTO
1	Iquique	PAI Aliaga	276	0	0	\$ 98.987.400
1	Iquique	Centro kunamastra	0	60	0	\$ 40.111.800
1	Iquique	PAI Lázaro	0	0	312	\$ 73.398.000
2	Antofagasta	Centro Martin Luther King	216	0	0	\$ 77.468.400
2	Antofagasta	Centro Rigoberta Menchú	0	96	0	\$ 64.178.880
2	Antofagasta	Centro Rigoberta Menchú	120	0	0	\$ 43.038.000
3	Atacama	Fuerza Joven	132	60	0	\$ 87.453.600
4	Coquimbo	CT Juan Alcina	384	96	0	\$ 201.900.480
5	Valparaíso	CT Llolleo - San Antiono	156	48	0	\$ 88.038.840
5	Valparaíso	CT Valparaiso	192	0	0	\$ 68.860.800
5	Viña Quillota	CT DR. Salvador Allende	192	0	0	\$ 68.860.800
11	Aysén	Serpaj (Coyahique)	312	0	144	\$ 145.774.800
TOTAL						\$ 1.058.071.800

CUARTO: Las partes dejan constancia que en los instrumentos referido en la cláusula primera, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley, no se contemplaba el Centro de Tratamiento para jóvenes con consumo problemático de Drogas Infractores de Ley, denominado "Mohandas Ghandi", de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, ubicado en la ciudad de Linares, Región del Maule, atendido que a esa fecha dicho centro no contaba con la autorización sanitaria requerida.

Sin perjuicio de lo señalado, el Oficio N° 2041, de 26 de diciembre de 2010, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, que contiene la plantilla de asignación anual con detalle de centros y meses de planes de tratamiento correspondientes al año 2011, se incluye dentro de la Séptima Región del Maule asignación para un centro de tratamiento, sin prestador determinado, y ello atendido a que a esa fecha la demanda de tratamiento era inminente, sin embargo la oferta de centros en la región, no se encontraba aún determinada, por falta de autorización sanitaria de los potenciales centros oferentes.

QUINTO: La Secretaria Regional Ministerial de Salud del Maule, mediante Resolución Exenta N° 8593 de 18 de Octubre de 2011, aprobó la instalación y autorizó el funcionamiento del Centro de tratamiento para jóvenes con consumo problemático de drogas infractores de ley, ubicado en la ciudad de Linares, de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, para modalidad de atención ambulatoria y residencial.

Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 21, de 03 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se autorizó a contratar directamente con Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros trastornos de Salud Mental".

SEXTO: Las partes dejan asimismo constancia que en los acuerdos de voluntades señalados en la cláusula primera de este instrumento, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley, no se contemplaba el Centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, ubicado en la ciudad de Coquimbo, IV región, atendido que todos los planes de tratamiento y rehabilitación asignados a la entidad, en esa región, eran ejecutados en la región por el Centro de tratamiento "Juan Alsina", de su propiedad.

Con todo, se hace necesaria una redistribución de los planes de tratamiento asignados inicialmente al Centro de Tratamiento "Juan Alsina", a fin de mejorar la calidad y cobertura de atención en la IV región de Coquimbo.

SEPTIMO: En razón de lo expuesto, las partes vienen en complementar los instrumentos individualizados en la cláusula primera de este instrumento, de la forma en que se expone a continuación:

OCTAVO: Además de lo acordado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2010 y de su complemento de fecha 20 de julio de 2011, a partir de esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2011, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla, en la región del Maule, a través del centro de tratamiento y rehabilitación "Mohandas Gandhi" ya individualizado, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en los referidos instrumentos y en el presente instrumento:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	30	\$ 358.650.-
b) Residencial Medio Libre	12	\$ 668.530.-
TOTAL CONVENIO		\$ 18.781.860.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación en el centro de tratamiento y rehabilitación "Mohandas Gandhi", que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma de **\$18.781.860.- (dieciocho millones setecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos)**.

Las partes dejan constancia que la referida cantidad, sumada a la acordada mediante los convenios suscritos con fecha 31 de diciembre de 2010 y 20 de julio de 2011, da un total de \$ 1.076.853.660.- (mil setenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta pesos).

NOVENO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes también modifican los convenios referidos en la cláusula primera, y sus anexos, en el sentido de redistribuir los planes asignados al Centro de Tratamiento Juan Alsina, entre éste y el Centro de Tratamiento Alfonso Baeza, ambos de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile.

Se deja expresa constancia que éste último centro cuenta con autorización sanitaria dispuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N° 1085, de 13 de abril de 2011.

Con todo, las partes dejan asimismo constancia que la incorporación y asignación de planes de tratamiento y rehabilitación que por este acto acuerdan, no implica el pago de servicios adicionales por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública al Centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, ubicado en la ciudad de Coquimbo, IV región, toda vez que no se modifica el número de planes asignados sino, tan solo, los centros de tratamiento donde se ejecutarán los mismos.

DÉCIMO: Conforme a los acuerdos expresados en las cláusulas octava y novena de este instrumento, las partes vienen en sustituir el anexo del convenio celebrado con fecha 20 de julio de 2011, por el que se muestra a continuación, con el fin de contar con un cuadro anexo actualizado:

**CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA de Actividad Comprometida año 2011
(en meses de planes y pesos)**

REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes			TOTAL PRESUPUESTO
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	
1	Iquique	PAI Aliaga	276	0	0	\$ 98.987.400
1	Iquique	Centro kunamastra	0	60	0	\$ 40.111.800
1	Iquique	PAI Lázaro	0	0	312	\$ 73.398.000
2	Antofagasta	Centro Martin Luther King	216	0	0	\$ 77.468.400
2	Antofagasta	Centro Rigoberta Menchú	0	96	0	\$ 64.178.880
2	Antofagasta	Centro Rigoberta Menchú	120	0	0	\$ 43.038.000
3	Atacama	Fuerza Joven	132	60	0	\$ 87.453.600
4	Coquimbo	CT Juan Alcina	248	96	0	\$ 153.124.080
4	Coquimbo	CT Alfonso Baeza	136	0	0	\$ 48.776.400
5	Valparaíso	CT Lolleo - San Antonio	156	48	0	\$ 88.038.840
5	Valparaíso	CT Valparaiso	192	0	0	\$ 68.860.800
5	Viña Quillota	CT DR. Salvador Allende	192	0	0	\$ 68.860.800
7	Talca	CT Mohandas Gandhi	30	12	0	\$ 18.781.860
11	Aysén	Serpaj (Coyahique)	312	0	144	\$ 145.774.800
					TOTAL	\$ 1.076.853.660

DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de fecha 31 de diciembre de 2010 y 20 de julio de 2011 que por este acto se complementan, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, del convenio celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010, de su modificación de fecha 20 de julio de 2011, así como también las obligaciones laborales y provisionales de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, una garantía adicional por un monto de **\$ 939.093.- (novecientos treinta y nueve mil noventa y tres pesos)**, equivalente al 5% del valor total del presente convenio, pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010, denominado: Convenio de Compra de Servicios Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental; del contrato denominado: Modificación del Convenio de Compra de Servicios para la implementación del programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental; y del contrato denominado: Segundo Complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud Mental".

Alternativamente, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 01-56-007621 de Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en la cantidad indicada precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 53.842.683.- (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos), o su equivalente en UF, al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que complementa los convenios de fecha 31 de diciembre de 2010 y 20 de julio de 2011, suscritos por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía, de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.

DÉCIMO SEGUNDO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, así como las de su modificación de fecha 20 de julio de 2011, ambos individualizados en la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), consta de su designación como Directora Nacional, transitoria y provisionalmente, dispuesta por el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Patricio Marcelo Labra Guzmán para actuar en representación de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, consta de escritura pública otorgada con fecha 23 de Noviembre de 2009, ante Notario Público de Valparaíso doña Henriette Geraldine Larrère Ravanal, suplente de la titular doña Sonia Ravanal Toro.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Patricio Marcelo Labra Guzmán. Representante Legal. Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y ehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTICULO SEXTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a Corporación Servicio paz y Justicia, SERPAJ Chile, en virtud de lo establecido en el Segundo complemento de convenio de compra de servicios que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-01-04)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 40

FECHA 20 de diciembre de 2011

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
DETALLE	Aprueba Segundo Complemento del convenio de compra de servicios entre el Servicio nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol, SENA, y la Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ, Chile, para la implementación del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de Drogas, Alcohol y otros Transtornos de Salud Mental

REFRENDACIÓN 2011	
MONTO REFRENDACIÓN EN \$	18.781.860
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001

**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**

Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156007621

MONEDA: UF **RAMO:** MAC GARANTIA **OFICINA:** CASA MATRIZ **F. EMISION:** 14-12-2011

ASEGURADO : CORP SERVICIO PAZ Y JUSTICIA SERPAJ CHILE **RUT :** 72169400-3
DIRECCION : ORELLA 1015, VALPARAISO
COMUNA : **FONO :** 214423
CIUDAD : VALPARAISO

CORREDOR :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. **RUT:** 78260290-K **PROPUESTA :** 7621

FECHA DE VIGENCIA
Desde las 12 hrs. del : 20-Enero-2011 **Hasta las 12 hrs. del :** 28-Febrero-2012

Beneficiario : SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR 60501000-8
Cambio Efectuados :

1) Se deja constancia que para esta poliza, A contar del: 14-12-2011
 Por MODIFICA GLOSA GENERAL
MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE ESTABLECE QUE LA GLOSA DE LA POLIZA ES LA SIGUIENTE:

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CELEBRADO CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2010 DENOMINADO CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL; DEL CONTRATO DENOMINADO MODIFICACION DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL Y DEL CONTRATO DENOMINADO: SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL.

ADEMAS SE ESPECIFICA QUE EL MONTO ASEGURADO UF 2466 ES EQUIVALENTE A \$54.886.847 SEGUN LA UF DEL DIA 14/12/2011 (\$22257,44)

- * SIN MOVIMIENTO DE PRIMA.
- * RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN



Continua Página 002

Folio de verificación:3019514



Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156007621

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 14-12-2011

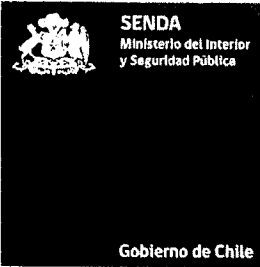
Paula Petit-Baumert B.
APODERADO


APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación: 3019514



SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS Y OTROS TRANSTORNOS DE SALUD MENTAL.

En Santiago de Chile, a 04 de Noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP), doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 6, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile**, RUT N° 72.169.400-3, representado por don **Patricio Marcelo Labra Guzmán**, cédula nacional de identidad N° 9.173.211-4, ambos con domicilio en calle Orella N° 1015, ciudad de Valparaíso, en adelante la "ENTIDAD", por la otra, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Con fecha 31 de diciembre de 2010, el Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de estupefacientes (CONACE) y Corporación servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, celebraron un convenio de compra de servicios, con el objetivo de otorgar acceso y cobertura, libre de copago, a los adolescentes infractores de ley en los centros de tratamiento públicos y privados que, para estos efectos, han sido autorizados por la Autoridad de Salud correspondiente y cuya contratación ha sido acordada por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del CONACE, y el Ministerio de Salud.

Con todo, mediante instrumento de fecha 20 de julio de 2011, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio de compra de servicios ya individualizado, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido Complemento de Convenio fue aprobado mediante Decreto 876, de 26 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el cual se encuentra, a esta fecha, en tramitación.

SEGUNDO: Los convenios referidos en la cláusula anterior crearon derechos y obligaciones para el Ministerio del Interior y, de conformidad a los Decretos N° 130 de 15 de febrero de 2011, y N° 876 de 26 de septiembre de 2011, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los gastos que irroga la ejecución de los mismos fueron imputados al Item 05-01-04-24-03-001 "Programa de Tratamiento y Rehabilitación" del Presupuesto del año 2011 del "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes".



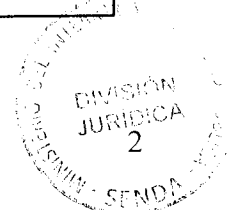
Conforme al artículo séptimo transitorio de la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, los derechos y obligaciones contraídos por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en virtud de los convenios descritos anteriormente, quedaron radicados en el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, toda vez que dicho servicio inició sus actividades el 01 de octubre de 2011, de acuerdo a lo previsto en el D.F.L. 2-20.502 de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Conforme al acuerdo de voluntades de las partes que consta en los instrumentos mencionados en la cláusula primera, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, se comprometió a realizar durante el año 2011 los meses de planes de tratamiento y rehabilitación de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	1980	\$ 358.650.-
b) Residencial Medio Libre	360	\$ 668.530.-
c) Ambulatorio Intensivo Privativo Libertad	456	\$ 235.250.-
TOTAL CONVENIO		\$1.058.071.800-

A su vez, conforme a la cláusula sexta del convenio de fecha 31 de diciembre de 2010 y de su complemento de fecha 20 de julio de 2011, y de acuerdo a los documentos anexos a aquellos, las partes acordaron que los planes de tratamiento y rehabilitación se realizarían en establecimientos de su dependencia o subcontratados por Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile conforme se detalla en la siguiente tabla:

CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA de Actividad Comprometida año 2011 (en meses de planes y pesos)						
			Meses de Planes			
REG	Servicio de Salud	Prestador	PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	TOTAL PRESUPUESTO
1	Iquique	PAI Aliaga	275	0	0	\$ 98.987.400
1	Iquique	Centro kunamastra	0	60	0	\$ 40.111.800
1	Iquique	PAI Lázaro	0	0	312	\$ 73.398.000
2	Antofagasta	Centro Martin Luther King	216	0	0	\$ 77.468.400
2	Antofagasta	Centro Rigoberta Menchú	0	96	0	\$ 64.178.880
2	Antofagasta	Centro Rigoberta Menchú	120	0	0	\$ 43.038.000
3	Atacama	Fuerza Joven	132	60	0	\$ 87.453.600
4	Coquimbo	CT Juan Alcina	384	96	0	\$ 201.900.480
5	Valparaiso	CT Llole - San Antiono	156	48	0	\$ 88.038.840
5	Valparaiso	CT Valparaiso	192	0	0	\$ 68.860.800
5	Viña Quillota	CT DR. Salvador Allende	192	0	0	\$ 68.860.800
11	Aysén	Serpaj (Coyahique)	312	0	144	\$ 145.774.800
TOTAL						\$ 1.058.071.800



CUARTO: Las partes dejan constancia que en los instrumentos referido en la cláusula primera, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley, no se contemplaba el Centro de Tratamiento para jóvenes con consumo problemático de Drogas Infractores de Ley, denominado "Mohandas Ghandi", de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, ubicado en la ciudad de Linares, Región del Maule, atendido que a esa fecha dicho centro no contaba con la autorización sanitaria requerida.

Sin perjuicio de lo señalado, el Oficio N° 2041, de 26 de diciembre de 2010, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, que contiene la plantilla de asignación anual con detalle de centros y meses de planes de tratamiento correspondientes al año 2011, se incluye dentro de la Séptima Región del Maule asignación para un centro de tratamiento, sin prestador determinado, y ello atendido a que a esa fecha la demanda de tratamiento era inminente, sin embargo la oferta de centros en la región, no se encontraba aún determinada, por falta de autorización sanitaria de los potenciales centros oferentes.

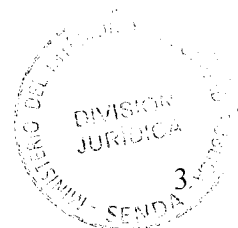
QUINTO: La Secretaria Regional Ministerial de Salud del Maule, mediante Resolución Exenta N° 8593 de 18 de Octubre de 2011, aprobó la instalación y autorizó el funcionamiento del Centro de tratamiento para jóvenes con consumo problemático de drogas infractores de ley, ubicado en la ciudad de Linares, de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, para modalidad de atención ambulatoria y residencial.

Asimismo, mediante Resolución Exenta N° 21, de 03 de noviembre de 2011, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se autorizó a contratar directamente con Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, la compra de meses de planes de tratamiento y rehabilitación para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol, Drogas y Otros trastornos de Salud Mental".

SEXTO: Las partes dejan asimismo constancia que en los acuerdos de voluntades señalados en la cláusula primera de este instrumento, dentro de los establecimientos contemplados para la ejecución del programa de tratamiento integral de adolescentes infractores de ley, no se contemplaba el Centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, ubicado en la ciudad de Coquimbo, IV región, atendido que todos los planes de tratamiento y rehabilitación asignados a la entidad, en esa región, eran ejecutados en la región por el Centro de tratamiento "Juan Alsina", de su propiedad.

Con todo, se hace necesaria una redistribución de los planes de tratamiento asignados inicialmente al Centro de Tratamiento "Juan Alsina", a fin de mejorar la calidad y cobertura de atención en la IV región de Coquimbo.

SEPTIMO: En razón de lo expuesto, las partes vienen en complementar los instrumentos individualizados en la cláusula primera de este instrumento, de la forma en que se expondrá a continuación:



OCTAVO: Además de lo acordado en el convenio de fecha 31 de diciembre de 2010 y de su complemento de fecha 20 de julio de 2011, a partir de esta fecha y hasta el 20 de diciembre de 2011, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, se compromete a realizar los meses de planes de tratamiento y rehabilitación que se detallan en la siguiente tabla, en la región del Maule, a través del centro de tratamiento y rehabilitación "Mohanda Gandhi" ya individualizado, en los términos, forma y condiciones que se estipulan y detallan en los referidos instrumentos y en el presente instrumento:

Tipo de Plan de tratamiento convenido	Número de Meses de Tratamiento	Precio Mensual
a) Ambulatorio Intensivo Medio Libre	30	\$ 358.650.-
b) Residencial Medio Libre	12	\$ 668.530.-
TOTAL CONVENIO		\$ 18.781.860.-

En consecuencia, el monto total que importa la ejecución de los meses de planes de tratamiento y rehabilitación en el centro de tratamiento y rehabilitación "Mohanda Gandhi", que por este instrumento se acuerda, ascenderá a la suma de **\$18.781.860.- (dieciocho millones setecientos ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos)**.

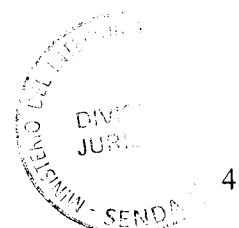
Las partes dejan constancia que la referida cantidad, sumada a la acordada mediante los convenios suscritos con fecha 31 de diciembre de 2010 y 20 de julio de 2011, da un total de \$ 1.076.853.660.- (mil setenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta pesos).

NOVENO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes también modifican los convenios referidos en la cláusula primera, y sus anexos, en el sentido de redistribuir los planes asignados al Centro de Tratamiento Juan Alsina, entre éste y el Centro de Tratamiento Alfonso Baeza, ambos de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile.

Se deja expresa constancia que éste último centro cuenta con autorización sanitaria dispuesta por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región de Coquimbo, mediante Resolución Exenta N° 1085, de 13 de abril de 2011.

Con todo, las partes dejan asimismo constancia que la incorporación y asignación de planes de tratamiento y rehabilitación que por este acto acuerdan, no implica el pago de servicios adicionales por parte del Ministerio del Interior y Seguridad Pública al Centro de tratamiento y rehabilitación de personas con consumo perjudicial o dependencia a alcohol y/o drogas, de propiedad de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, ubicado en la ciudad de Coquimbo, IV región, toda vez que no se modifica el número de planes asignados sino, tan solo, los centros de tratamiento donde se ejecutarán los mismos.

DÉCIMO: Conforme a los acuerdos expresados en las cláusulas octava y novena de este instrumento, las partes vienen en sustituir el anexo del convenio celebrado con fecha 20 de julio de 2011, por el que se muestra a continuación, con el fin de contar con un cuadro anexo actualizado:



**CORPORACION SERVICIO PAZ Y JUSTICIA de Actividad Comprometida año 2011
(en meses de planes y pesos)**

REG	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes			TOTAL PRESUPUESTO
			PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	
1	Iquique	PAI Aliaga	276	0	0	\$ 98.987.400
1	Iquique	Centro kunamastra	0	60	0	\$ 40.111.800
1	Iquique	PAI Lázaro	0	0	312	\$ 73.398.000
2	Antofagasta	Centro Martin Luther King	216	0	0	\$ 77.468.400
2	Antofagasta	Centro Rigoberta Menchú	0	96	0	\$ 64.178.880
2	Antofagasta	Centro Rigoberta Menchú	120	0	0	\$ 43.038.000
3	Atacama	Fuerza Joven	132	60	0	\$ 87.453.600
4	Coquimbo	CT Juan Alcina	248	96	0	\$ 153.124.080
4	Coquimbo	CT Alfonso Baeza	136	0	0	\$ 48.776.400
5	Valparaíso	CT Lolleo - San Antonio	156	48	0	\$ 88.038.840
5	Valparaíso	CT Valparaíso	192	0	0	\$ 68.860.800
5	Viña Quillota	CT DR. Salvador Allende	192	0	0	\$ 68.860.800
7	Talca	CT Mohanda Gandhi	30	12	0	\$ 18.781.860
11	Aysén	Serpaj (Coyahique)	312	0	144	\$ 145.774.800
					TOTAL	\$ 1.076.853.660

DÉCIMO PRIMERO: Sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de fecha 31 de diciembre de 2010 y 20 de julio de 2011 que por este acto se complementan, las partes dejan expresa constancia que para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento, del convenio celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010, de su modificación de fecha 20 de julio de 2011, así como también las obligaciones laborales y provisionales de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, con sus trabajadores, ésta se obliga a entregar al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, una garantía adicional por un monto de **\$ 939.093.- (novecientos treinta y nueve mil noventa y tres pesos)**, equivalente al 5% del valor total del presente convenio, pagadera a la vista e irrevocable, con vigencia hasta el 28 de febrero de 2012, cuya glosa sea "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato celebrado con fecha 31 de diciembre de 2010, denominado: Convenio de Compra de Servicios Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental; del contrato denominado: Modificación del Convenio de Compra de Servicios para la implementación del programa de Tratamiento Integral de Adolescentes Infractores de ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental; y del contrato denominado: Segundo Complemento del convenio de compra de servicios para la implementación del programa de tratamiento integral de Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas y Otros trastornos de salud Mental".

Alternativamente, Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, podrá tramitar un endoso que modifique la póliza de seguro N° 01-56-007621 de Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., en cuanto al detalle del monto asegurado, aumentándolo en la cantidad indicada precedentemente y especificando que el monto total asegurado es de \$ 53.842.683.- (cincuenta y tres millones ochocientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y tres pesos), o su equivalente en UF, al 5% del valor total de los convenios considerados en su conjunto. Asimismo, el



referido endoso también deberá modificar la glosa de la póliza a efectos que quede redactada en los términos descritos en el párrafo anterior.

Las partes dejan constancia que la vigencia del presente instrumento, que complementa los convenios de fecha 31 de diciembre de 2010 y 20 de julio de 2011, suscritos por las partes, está supeditado a la entrega de la referida garantía, de forma tal que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, no tramitará el respectivo acto administrativo aprobatorio sino una vez cumplida dicha condición.


DÉCIMO SEGUNDO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Compra de Servicios de fecha 31 de diciembre de 2010, así como las de su modificación de fecha 20 de julio de 2011, ambos individualizados en la cláusula primera de este instrumento.

DÉCIMO TERCERO: La representación con la que comparece doña Francisca Florenzano Valdés por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA), consta de su designación como Directora Nacional, transitoria y provisionalmente, dispuesta por el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

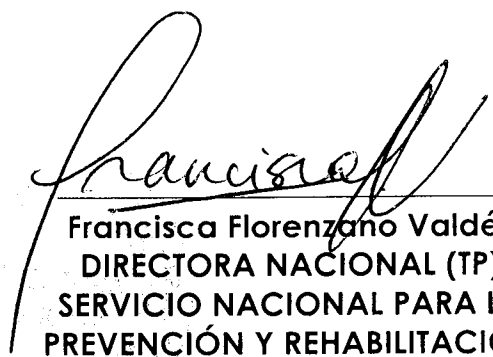
La personería de don Patricio Marcelo Labra Guzmán para actuar en representación de Corporación Servicio Paz y Justicia, SERPAJ Chile, consta de escritura pública otorgada con fecha 23 de Noviembre de 2009, ante Notario Público de Valparaíso doña Henriette Geraldine Larrère Ravanal, suplente de la titular doña Sonia Ravanal Toro.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO CUARTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



PATRICIO LABRA GUZMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION SERVICIO PAZ Y
JUSTICIA, SERPAJ CHILE



Francisca Florenzano Valdés
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA.

